

Comunidad
de MadridCONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

ORDENNÚMERO **845/2026**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: **AM-001/2026 (A/SER-011373/2025)**

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

De conformidad con lo que establecen los artículos 131 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, formulada propuesta por la Mesa de Contratación, en fecha 24 de octubre de 2025, aceptada la propuesta mediante Orden 3719/2025, de 4 de noviembre de 2025, siendo correcta y completa la documentación aportada por las entidades propuestas como adjudicatarias, según las reuniones de la Mesa de Contratación de fechas 18 de diciembre de 2025 y 30 de enero de 2026, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Adjudicar por procedimiento abierto el **“ACUERDO MARCO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES, MODALIDAD FINANCIACIÓN TOTAL Y FINANCIACIÓN PARCIAL AÑO 2026”**, a los siguientes licitadores, en los centros y por las plazas e importes que se indican.

El presente Acuerdo Marco tendrá una vigencia de dos años prorrogables, sin que la duración total del mismo, incluida la prórroga, pueda rebasar los tres años. La posibilidad de prórroga del Acuerdo Marco será potestativa para la Administración y obligatoria para las empresas adjudicatarias siempre que su preaviso se produzca, al menos, con doce meses de antelación a la finalización del plazo de duración del mismo.

Motivación de la adjudicación. Características de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la adjudicación a su favor: Han sido adjudicatarios los licitadores admitidos, conforme a los criterios de selección del apartado 9 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la puntuación obtenida por cada una de ellas la siguiente:

Nº	Entidad	Nombre del centro	Centro	Plazas	Mejoras	Of. Eco.	Total
77	Residencia Tercera Edad Las Matas, S.A.	Las Matas	C1285	177	51,00	17,29	68,29
5	Arias Montano, S.N., S.L.	El Escorial	C1792	60	9,00	49,00	58,00
10	Las Celindas Residencia para Mayores, S.L.	Las Celindas	C3422	76	9,00	49,00	58,00
11	Res. para Mayores Nuestra Señora del Rosario	Nuestra Señora del Rosario	C2184	66	9,00	49,00	58,00
49	Fundacion Summa Humanitate	R. San Juan Bautista	C2280	64	47,00	10,43	57,43
27	Residencial Senior 2000, S.L.	Bouco Pinto I	C1737	130	47,00	7,55	54,55
28	Sanyres Sur, S.L.	Bouco Vill de la Cañada	C2622	280	47,00	7,55	54,55
27	Residencial Senior 2000, S.L.	Bouco Meco	C2561	120	47,00	6,86	53,86
28	Sanyres Sur, S.L.	Bouco Collado Villalba	C3286	130	47,00	6,86	53,86
27	Residencial Senior 2000, S.L.	Bouco Torrelodones	C2866	80	47,00	6,18	53,18
80	La Saleta Care SI	Colisee Las Rozas	C0471	170	51,00	1,51	52,51
78	Hospitales y Centros Casaverde Madrid, S.L.	Casaverde La Asunción	C0730	65	37,00	15,10	52,10
78	Hospitales y Centros Casaverde Madrid, S.L.	Casaverde Villamanta	C1899	79	37,00	15,10	52,10
65	Sereni Orizzonti 1 Spa Suc. en España	La Edad de Oro	C2151	111	47,00	4,94	51,94
27	Residencial Senior 2000, S. L.	Bouco Santo Domingo	C3322	55	47,00	4,80	51,80
80	La Saleta Care S.L.	Colisee Jarama	C4629	150	48,00	3,57	51,57
67	Cronox Cubas S.L.	R Santa María del Silencio	C0160	70	51,00	0,00	51,00
79	Vitalia Home S.L.U.	Vitalia Las Rozas	C2453	184	51,00	0,00	51,00
79	Vitalia Home S.L.U.	Vitalia Parla	C3318	121	51,00	0,00	51,00
68	Vitalia Suite S.L.U.	Vitalia Leganés	C2452	191	51,00	0,00	51,00
68	Vitalia Suite S.L.U.	Vitalia Torrejón	C7806	130	51,00	0,00	51,00
46	Residencia Ancianos Maria Leonor y Legado	Residencia de Ancianos M ^a Leonor y Legado	C0695	32	47,00	3,57	50,57
56	Torrejon Ruiz S.L.	Alba San Lorenzo	C5478	40	47,00	3,57	50,57



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

23	Ecoplar, S.A.	Bouco Madrid Valdemarín	C3295	100	47,00	3,43	50,43
72	Asermut, Sdad.Coop.	Fuentes de Pedrezuela	C1730	95	37,00	13,04	50,04
71	Clinica Madrid, S.A.	Masam Guadarrama	C2737	69	37,00	13,04	50,04
69	Servic.Sanitarios Y Sociales Galdama, S.L.	Galdama Fuenlabrada	C4318	198	37,00	13,04	50,04
27	Residencial Senior 2000, S.L.	Bouco Pinto II	C2753	56	47,00	2,75	49,75
28	Sanyres Sur, S.L.	Bouco Madrid Aravaca	C2422	70	47,00	2,75	49,75
50	Asoc.Serv.Int.Sect.Para Ancianos y Asisp	Centro RI Sotofresnos	C2212	85	39,00	10,71	49,71
66	Residencia San Marcos Acqua, S.L.	San Marcos ACQUA	C6507	84	37,00	10,98	47,98
60	Residencias De Mayores San Marcos, S.L.	R San Marcos	C3468	84	37,00	10,98	47,98
24	Residencia Tercera Edat L'onada, S.L.	R. para Mayores Onacare Velilla	C7841	102	47,00	0,14	47,14
70	Albertia Servicios Sociosanitarios, S.A.	Albertia Las Rozas	C7498	25	47,00	0,00	47,00
17	Rosalba Gestion S.A.	Urbanización de Mayores	C1824	178	43,00	3,84	46,84
4	Geriatría Y Sanidad, S.A.	Residencia Geriasa Brunete	C0765	248	41,00	3,57	44,57
23	Ecoplar, S.A.	Bouco Serranillos del Valle	C2369	108	37,00	7,55	44,55
28	Sanyres Sur, S.L.	Bouco Punta Galea	C2263	75	37,00	6,86	43,86
17	Rosalba Gestion S.A.	Rosalba R. Personas Mayores	C3368	230	33,00	10,57	43,57
18	Mayorus S.A.	Las Camelias	C3484	80	37,00	6,31	43,31
53	Alba Navalcarnero S.L.	R. Personas Mayores Alba Navalcarnero	C9188	15	39,00	3,57	42,57
64	Residencia de Ancianos San Juan de Dios	San Juan de Dios,	C0755	40	38,00	3,57	41,57
74	Geriatricos del Principado, S.A.	Domusvi Quijorna	C3323	110	41,00	0,00	41,00
7	Real Asociacion de Hidalgos de España	R Casaquinta	C1146	320	41,00	0,00	41,00
13	Planiger, S.A.	Amalvir La Marina	C1999	130	37,00	3,57	40,57
43	Sanitas Mayores, S.L.	Sanitas Henares	C2620	47	40,00	0,00	40,00
43	Sanitas Mayores, S.L.	Sanitas La Florida	C2762	30	40,00	0,00	40,00
43	Sanitas Mayores, S.L.	Sanitas Torrelozones	C3031	57	40,00	0,00	40,00
43	Sanitas Mayores, S.L.	Sanitas El Escorial	C3242	100	40,00	0,00	40,00
27	Residencial Senior 2000, S.L.	Bouco Madrid Buenavista	C2878	54	37,00	2,75	39,75
57	Florje, S.L.	Las Mimosas	C0719	67	39,00	0,00	39,00
78	Hospitales y Centros Casaverde Madrid, S. L.	Casaverde Navalcarnero	C2138	146	37,00	1,37	38,37
78	Hospitales y Centros Casaverde Madrid, S.L.	Casaverde Navalcarnero II	C7311	96	37,00	1,37	38,37
48	Sogerasa, S.L.	Isla de Kos	C0468	80	38,00	0,00	38,00
32	Carmen Martín	Juan XXIII	C0779	37	37,00	0,82	37,82
19	RR Camilos-Residen. Asistida San Camilo	Residencia Asistida San Camilo	C0007	130	37,00	0,82	37,82
58	Mial, S.L.	R. Mayores Mial Salud Galapagar	C7869	20	10,00	27,45	37,45
8	Centro Asistencia Medico Geriátrica, S.A.	Residencia Nuestra Sra.Butarque	C3145	180	37,00	0,00	37,00
69	Servic.Sanitarios y Sociales Galdama, S.L.	Galdama Algete	C3077	90	37,00	0,00	37,00
2	Monte Hermoso, S.A.	Montehermoso Cercedilla	C3085	153	25,00	11,94	36,94
73	Quavitae Servicios Asistenciales, S.A.	Domusvi Real Deleite	C0124	180	36,00	0,00	36,00
59	Sophos Care S.L.	Sophos Care	C0722	80	36,00	0,00	36,00
76	Croyca, S.L.	Maravillas	C2250	100	31,00	3,71	34,71
54	Alba II Residencia Geriátrica S.L.	Alba II	C2469	130	31,00	3,57	34,57
51	Fundación Basilica de Colmenar Viejo	N Sra Soledad y del Carmen	C0763	50	34,00	0,00	34,00
29	Residencial Nogales XXI, S.A.	Los Nogales Santa Eugenia	C0453	236	34,00	0,00	34,00
29	Residencial Nogales XXI, S.A.	Los Nogales Hortaleza	C5125	295	34,00	0,00	34,00
1	Centro Geriatrico Madre Maravillas S.A.	Madre Maravillas	C0018	54	33,00	0,00	33,00
25	Centro Geriatrico Campodon, S.A.	Campodón	C2069	90	32,00	0,00	32,00
80	La Saleta Care S.L.	Colisee Villanueva del Pardillo	C1572	119	30,00	1,51	31,51
4	Geriatría y Sanidad, S.A.	Residencia Geriasa Rivas	C7836	290	31,00	0,00	31,00
47	Residencia Guadarrama-Escorial, S.L.	Guadarrama Escorial	C2557	54	31,00	0,00	31,00
43	Sanitas Mayores, S.L.	Sanitas Almenara	C0248	106	30,00	0,00	30,00
52	Intercentros Ballesol, S.A.	Residencia Ballesol Mirasierra	C2296	50	29,00	0,00	29,00
52	Intercentros Ballesol, S.A.	Centro Residencial Pasillo Verde	C2689	105	29,00	0,00	29,00
2	Monte Hermoso, S.A.	Montehermoso Madrid	C2811	93	25,00	3,57	28,57
16	Asoc Edad Dorada Mensajeros de la Paz Madrid	Marqués de Santillana	C0707	42	28,00	0,00	28,00



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

15	Asoc. Edad Dorada Mensajeros de la Paz	Isla Taray	C0099	165	28,00	0,00	28,00
42	Gersmile, S.L.	Cerro de Los Angeles	C1750	99	27,00	0,00	27,00
20	Primar Centro Geriatrico, S.L.	Primar II R. Tercera Edad	C2646	200	27,00	0,00	27,00
81	San Jorge Center, S.L.	R Santa Maravillas	C0356	15	27,00	0,00	27,00
44	Servicios Geriatricos Yeles, S.L.	Residencia Begon Vista Alegre	C1606	99	27,00	0,00	27,00
22	Visiboleo Gestion, S.L.	San Luis Gonzaga	C0636	202	27,00	0,00	27,00
55	Madrid Cuidados Intergeneracionales S.Co	Los Balcones	C3293	111	26,00	0,00	26,00
21	Montesalud, S.A.	Centro Montesalud	C0219	100	26,00	0,00	26,00
29	Residencial Nogales Xxi, S.A.	Los Nogales Pacífico	C2380	100	26,00	0,00	26,00
27	Residencial Senior 2000, S.L.	Bouco Madrid Carabanchel	C1548	80	23,00	2,75	25,75
62	Solimar Carabanchel, S.L.U.	Solimar Carabanchel	C9482	64	22,00	3,57	25,57
15	Asoc. Edad Dorada Mensajeros de la Paz	Don Bosco	C2362	15	25,00	0,00	25,00
15	Asoc. Edad Dorada Mensajeros de la Paz	Montserrat Caballe	C3340	64	25,00	0,00	25,00
45	Servicios Integrales de Atención Geriátrica	Pinar de Aravaca	C0287	20	25,00	0,00	25,00
61	Wsenior Asistencia Integral 1, S.L.	Emera El Álamo	C2394	120	21,00	3,43	24,43
38	Fundacion Santa Lucia	Mortalaz	C2279	35	24,00	0,00	24,00
58	Mial, S.L.	Residencia Mayores Mial Salud	C3740	174	10,00	13,86	23,86
41	Geriatel, S.A.	Geriatel Rivas	C4276	40	23,00	0,00	23,00
14	Fundacion Catalina Laboure	San Diego y San Nicolás	C0760	37	22,00	0,00	22,00
33	Casablanca Griñon S.L.	Casablanca Griñón	C5071	131	21,00	0,00	21,00
30	Casablanca Valdemoro S.L.	Casablanca Valdemoro	C2436	160	21,00	0,00	21,00
37	Centro de Mayores Avenida de Andalucia	C. Mayores Casablanca Valdesur	C0519	178	21,00	0,00	21,00
36	Centro de Mayores Rivas S.L.	C Mayores Rivas	C3365	108	21,00	0,00	21,00
34	Ancianos, Residentes y Convalecientes, S.L.	Centro Residencial Mixto para la 3a edad Virgen de Regla	C4246	26	19,00	0,00	19,00
52	Intercentros Ballesol, S.A.	Residencia Ballesol Pozuelo	C0261	111	19,00	0,00	19,00
52	Intercentros Ballesol, S.A.	Ballesol Majadahonda	C0288	40	19,00	0,00	19,00
52	Intercentros Ballesol, S.A.	Residencia Ballesol Alcobendas	C2037	85	19,00	0,00	19,00
52	Intercentros Ballesol, S.A.	Ballesol Alcalá R. de 3ª Edad	C2185	177	19,00	0,00	19,00
39	Edificios Gerontológicos, S.A.	Residencia Bellaescusa	C2493	125	18,00	0,00	18,00
6	La Solana Servicios Asistenciales S.L.	Solana Residencia de Personas Mayores	C1993	140	17,00	0,00	17,00
70	Albertia Servicios Sociosanitarios, S.A.	Los Peñascales	C0637	100	16,00	0,00	16,00
70	Albertia Servicios Sociosanitarios, S.A.	Albertia Mirasierra	C2619	15	16,00	0,00	16,00
14	Fundacion Catalina Laboure	San Francisco de Paula	C0203	30	16,00	0,00	16,00
41	Geriatel, S.A.	Geriatel Aluche	C1078	30	16,00	0,00	16,00
74	Geriatricos del Principado, S.A.	Domusvi Magán	C2470	105	16,00	0,00	16,00
73	Quavitae Servicios Asistenciales, S.A.	Domusvi Albufera	C2617	15	16,00	0,00	16,00
75	Serviger XXI Alcalá, S.L.	Domusvi Alcalá R. Personas Mayores	C3757	90	16,00	0,00	16,00
3	Clinica Geriatrica Los Ángeles, S.L.	C geriátrica Los Angeles	C2367	125	14,00	0,00	14,00
26	Artevida Centros Residenciales S.A.	Bouco san Fernando de Henares	C3324	15	13,00	0,14	13,14
40	Fund.Resi. Ancianos San Miguel Arcangel	San Miguel Arcángel	C2268	37	12,00	0,00	12,00
31	Residencia Nava Real S.L.	Nava Real	C0724	100	10,00	0,00	10,00
35	Sucesores Gancedo Rodriguez, S.A.	Residencia La Aurora	C0082	124	5,00	0,00	5,00
9	Centro Para Mayores Santa Isabel, S.L.	Centro mayores Santa Isabel	C1978	45	4,00	0,00	4,00

Número de proposiciones presentadas: 83.

Licitadores excluidos y motivo de la exclusión:

GESRESAN SIGLO XXI, S.A.
(A82522988)

Motivos de la exclusión: Con fecha 17 de septiembre de 2025 se notificó a la entidad GESRESAN SIGLO XXI, S.A requerimiento de subsanación indicándole que debía presentar el documento DEUC.
En fecha 19 de septiembre de 2025, la entidad aporta documentación. Se comprueba que en el apartado IV del DEUC referido a los Criterios de selección, no figura ningún dato relativo a la Solvencia económica y financiera ni a la



	Capacidad técnica y profesional. Resolución desestimatoria Resolución n.º 467/2025, de 6 de noviembre de 2025, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, Recurso Especial en Materia de Contratación Recurso n.º 457/2025.
RESIDENCIA GERIÁTRICA BELLAS VISTAS, S.L. (B81113862)	Motivos de la exclusión: Practicado requerimiento de subsanación de la documentación exigida como propuesta adjudicataria y habiendo acusado recibo, concediendo un plazo máximo de 3 días naturales, advirtiéndose, expresamente que, de no cumplimentar adecuadamente lo requerido en el plazo otorgado, la entidad sería excluida de la licitación, conforme al artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. La entidad presentó la documentación fuera del plazo. En consecuencia, de conformidad con la normativa aplicable, la Mesa de Contratación acuerda la exclusión de la entidad del procedimiento de licitación.
RESIDENCIA CASAMAYOR, S.L. (B09828021)	Motivos de la exclusión: practicado requerimiento de subsanación de la documentación exigida como propuesta adjudicataria y habiendo acusado recibo, se indicaba a la entidad que no acreditaba el cumplimiento de la solvencia técnica y profesional al no aportar la documentación justificativa correspondiente. La empresa presentó la documentación en el plazo otorgado; sin embargo, la documentación de subsanación aportada no acredita la realización de la prestación exigida en los pliegos a efectos de solvencia técnica y profesional. Con fecha 13/02/2026 el Tribunal Administrativo de Contratación Pública comunica el recurso especial en materia de contratación, n.º 074/2026, de la representación de la empresa RESIDENCIA CASAMAYOR, S.L. contra la exclusión del contrato referenciado.

En el transcurso del procedimiento de licitación, la Mesa de Contratación procedió a estudio de la absorción de la licitadora ECOPLAR SERRANILLOS S.A por ECOPLAR S.A. (también licitadora) y a la absorción de la licitadora EXPLO. RESIDENC. REAL SITI.S. FERNANDO, S.L.U. por parte de ARTEVIDA CENTROS RESIDENCIALES S.A., tras el análisis de la documentación aportada por estas empresas, se comprobó que las correspondientes escrituras de fusión por absorción se encontraban inscritas en el Registro Mercantil, requisito esencial para que esas operaciones societarias desplegaran sus efectos.

Por ello, en virtud del artículo 144 de la LCSP, la Mesa consideró que las sociedades absorbentes (ECOPLAR S.A y ARTEVIDA CENTROS RESIDENCIALES S.A) sucedían a las sociedades absorbidas (ECOPLAR SERRANILLOS S.A y EXPLO. RESIDENC. REAL SITI.S. FERNANDO, S.L.U.) en el procedimiento de licitación del referido Acuerdo Marco.

Los adjudicatarios formalizarán el contrato de Acuerdo Marco en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que reciban el requerimiento correspondiente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o ante los lugares establecidos en el artículo 16. 1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndolo comunicar, en este caso, al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 123 y 124 de la Ley de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL
(P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023)
EL VICECONSEJERO DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Firmado digitalmente por: GOMEZ-TAVIRA GOMEZ-TAVIRA PABLO
Fecha: 2026.03.25 17:29

Madrid, a fecha de firma